



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
P R E S E N T E.-**

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para estudio y análisis, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de **2-dos vehículos**, los cuales ya no son útiles para la Administración Pública y han sido dados de baja del patrimonio municipal, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Ante la Dirección de Patrimonio fueron recibidas solicitudes de baja y respectiva desincorporación del dominio público municipal, respecto de **2-dos** vehículos oficiales, en virtud de haber sufrido distintos siniestros y dejar de ser útiles para las funciones propias del servicio público de la Administración Pública Municipal, mismos cuya petición y características se describen a continuación:

I. Oficio No. SEG/AEM/0475/2026, de fecha 11 de marzo del 2026, suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Ram, tipo Ram 1500 CREW CAB SLT, modelo 2021, con número de serie 3C6SRADT9MG506699, número de control patrimonial 83862, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un incendio, por la persona moral HDI Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta



en el expediente conformado con motivo del siniestro 20260000011825, de fecha 17 de enero del 2026, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número AA5054, expedida por Autokam regiomontana, S.A. de C.V., con fecha 25 de enero de 2021.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio 1900302944, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
- c.- Fotografías de los daños materiales sufridos por la unidad.
- d.- Copia del escrito de fecha 22 de enero del 2026, emitido por HDI Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad correspondiente, mediante el cual se informa la declaratoria de pérdida total del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas.

II. Oficio No. SAY/DEM/117/2026, de fecha 23 de marzo del 2026, signado por la Coordinadora de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la baja del vehículo propiedad municipal y desincorporación del dominio público municipal, tratándose de un vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2017, con número de serie 3G1TA5AF6HL150616, número de control patrimonial 82612, en virtud de que fuera determinado pérdida total, a consecuencia de un choque, por parte de la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en el expediente conformado con motivo del siniestro 0341869/2025 de fecha 09 de marzo del 2025, contándose con la documentación siguiente:

- a.- Copia de la factura de origen número M000027628, expedida por Chevrolet del Rio, S.A. de C.V., con fecha 02 de enero de 2017.
- b.- Copia de la tarjeta de circulación con folio número 160109611, emitida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c.- Copia de las fotografías que documentan los daños materiales ocasionados a la unidad.
- d.- Copia del escrito fechado el 12 de enero de 2026, emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a la autoridad competente, mediante el cual se comunica la declaratoria de pérdida total por daños



materiales del vehículo, para efectos del trámite de baja de placas correspondiente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y c), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, forman parte del dominio público municipal, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en virtud de ser destinados por el Ayuntamiento, al servicio público.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, 66, fracción VI, 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5, fracción XI, 7, fracción III, 37, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, disponen que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo



dejen de ser útiles para los fines de servicio público, o a juicio del Ayuntamiento existan causas justificadas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo publicarse tal acto en la Gaceta Municipal. Sustentándose, para el caso en concreto, la falta de utilidad de los bienes, en las dictaminaciones remitidas por las aseguradoras HDI Seguros, S.A. de C.V. y Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., donde se declaran las pérdidas totales.

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestros y declarados como pérdida total por las aseguradoras, HDI Seguros, S.A. de C.V. y Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., considerándose en tal tenor, procedente la desincorporación del dominio público municipal, no sólo porque los mismos ya no son aptos para el servicio público, sino para estar en condiciones de concluir con el proceso de indemnización al Municipio de Monterrey, Nuevo León, por parte de las aseguradoras, HDI Seguros, S.A. de C.V. y Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los 2-dos vehículos descritos en el Antecedente Único del presente Dictamen, atendiendo a que ya no son útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por las aseguradoras, HDI Seguros, S.A. de C.V. y Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., debiendo asentarse lo conducente en el Registro de Bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que



se brinde cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE MAYO DEL 2026.

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA
SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**



**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**